



Radicado: **080013153009 2020 00157 00**
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **ALFOSO ENRIQUE CABALLERO CARBONELL**
Demandado: **ALDOR MANUEL CARRILLO OJEDA, INIRIDA FOLIACO PAEZ**

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, en cumplimiento a lo resuelto por este Juzgado en providencia de fecha 17 de noviembre del 2021 y providencia de fecha 13 de diciembre del 2022 y de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del CGP se procede a liquidar las costas de manera concentrada en contra de la parte vencida para su posterior aprobación.

LIQUIDACION COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO (3% valor pretensiones)	\$4.080.000,00
AGENCIAS EN DERECHO auto resuelve nulidad (1/2 smlmv 2022)	\$ 500.000,00
GASTOS NOTIFICACIÓN	0,00
TOTAL	\$4.580.000,00

Barranquilla, 14 de abril del 2023.

Secretario,

HARBAY IVAN RODRIGUEZ GONZALES

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, lunes diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que por secretaría se realizó la correspondiente liquidación de costas, la cual se ajusta a lo ordenado en providencia proferida el 17 de noviembre del 2021 y 13 de diciembre del 2022, este despacho procederá a impartirle su aprobación conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 366 del CGP.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por ALFONSO ENRIQUE CABALLERO CARBONELL en contra de ALDOR MANUEL CARRILLO OJEDA e INIRIDA FOLIACO PAEZ las cuales están a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HRG

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e017518c33a8061498009d768f06d5e97a5fe438b2b1d5099166930ec67d00**

Documento generado en 17/04/2023 03:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>